


**ACUERDO DE DIRECCION DGF No. 101D-2017**

"El Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en la facultad que le confiere el punto **SEGUNDO** del Acuerdo de Rectoría No. 0401-2014 del 25 de marzo 2014, que permite a la Dirección General Financiera autorizar modificaciones y actualizaciones al Sistema General de Ingreso –SGI–

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión del Sistema General de Ingresos –SGI–, por medio de Referencia SGI-01-2017 del 09 de agosto 2017, informa que las Normas de Cumplimiento Interno y Normas Específicas del Procedimiento del Sistema General de Ingresos, Modulo I, autorizado en Acuerdo de Rectoría No. 0401-2014 el 25 de marzo 2014, fueron revisadas, determinando que existen procesos que no están contemplados en las normas y otras que necesitan ser ampliadas para una mejor comprensión y aplicación. **CONSIDERANDO:** Que los argumentos que presentala Comisión del Sistema General de Ingresos –SGI–, fueron analizados y se consideran razonables para que las Normas de Cumplimiento Interno y Especificas del Procedimiento del Sistema General de Ingresos, Modulo I, se incluya la Norma de Cumplimiento Interno No. 17, se amplíen las Normas de Cumplimiento No. 13 y 14, se modifique el numeral 5 y anulación del numeral 8 de las Normas Especificas del Departamento de Procesamiento de Datos e incluir los numerales del 6 al 9 "de las Unidades Ejecutoras". **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y disposición legal citada **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar para que en las Normas de Cumplimiento Interno y Especificas del Procedimiento del Sistema General de Ingresos, Modulo I, se incluya la Norma de Cumplimiento Interno No. 17, se amplíen las Normas de Cumplimiento No. 13 y 14, se modifique el numeral 5 y la anulación del numeral 8 de las Normas Especificas del Departamento de Procesamiento de Datos e inclusión de los numerales del 6 al 9 "de las Unidades Ejecutoras", a requerimiento de la Comisión del Sistema General de Ingresos contenido en la Referencia SGI-01-2017 del 09 de agosto 2017. **SEGUNDO:** Las actualizaciones a las Normas de Cumplimiento Interno y Especificas del Procedimiento del Sistema General de Ingresos, Modulo I, que se describen en el anexo, entrarán en vigencia a partir de la presente fecha. **COMUNÍQUESE:** Dado en la ciudad de Guatemala, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil diecisiete. (ff) Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Director General Financiero".

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Urías Amitaí Guzmán García  
 Director General Financiero



Se adjuntan 02 folios  
 cc. Integrantes de la Comisión, Archivo DGF  
 EPC/UAGG/Ana Luisa G.  
 HI: 2811-2017





## NORMAS DE CUMPLIMIENTO INTERNO

**Norma 13.** Los Decanos, Directores o Jefes de las Unidades Ejecutoras velarán que **el personal que tiene bajo su cargo la recepción de ingresos se encuentre cubierto por el seguro de Caución/Fianza de manejo de valores.** La Dirección General Financiera es la encargada de realizar el trámite de acuerdo a la solicitud de las unidades, la inclusión o exclusión de un trabajador de una unidad académica o administrativa de la Universidad al seguro Caución/Fianza o Manejo de Valores ante la empresa aseguradora. (Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Seguros de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

**Norma 14.** Los Biotopos Cerro Cahuí, San Miguel la Palotada "El Zoots", **del Quetzal, Reserva Natural de Usos Múltiples Monterrico, Chocón Machacas, Laguna del Tigre Rio Escondido y Naachtún-dos**, administrados por el Centro de Estudios Conservacionistas -CECON-, **pueden depositar en forma semanal los ingresos que perciben en forma diaria** y presentar sus Informes Diarios de Ingresos conforme al procedimiento establecido.

**Norma 17.** Los ingresos por concepto de intereses producto que generan mensualmente las cuentas bancarias de la administración central habilitadas actualmente y las que se habiliten en el futuro en el Sistema Bancario, serán trasladados a la cuenta bancaria de INGRESOS PROPIOS USAC, excepto los intereses que generan las cuentas bancarias "USAC, SUELDO" Y "USAC, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO", debido que estos se reutilizan para el pago de sueldos o gastos diversos.

El Departamento de Caja, debe dar ingreso oficial a los ingresos por concepto de interés producto, para su registro en la cuenta contable correspondiente y llevar control auxiliar por cada cuenta bancaria.

## NORMAS ESPECÍFICAS

### Departamento de Procesamiento de Datos

5. El jefe del Departamento de Procesamiento de Datos, designará a la persona para administrar los usuarios en el sistema. La activación/inactivación será a requerimiento por escrito de la Autoridad Competente de la Unidad Ejecutora, para ello debe incluir la información del usuario en la forma siguiente:
  - Código único de identificación -CUI-
  - Registro de personal
  - Nombre
  - Puesto
  - Área donde labora
  - Correo institucional
  - Teléfono de oficina
  - Breve descripción de operaciones que realizará en el sistema



**Se anula el numeral 8**

**Unidades Ejecutoras**

6. Ejecutar las actividades relacionadas con la recepción, registro y control de ingresos en forma eficiente y eficaz y elaborar diariamente el arqueo, corte de caja y el depósito bancario a más tardar al día hábil siguiente.
7. Elaborar el Informe Diario de Ingresos en el Sistema General de Ingresos del Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF- y remitirlos al Departamento de Caja a más tardar al día hábil siguiente. En el caso de las unidades ejecutoras ubicadas fuera de la ciudad de Guatemala, deberán elaborar diariamente dicho informe y remitirlos semanalmente al Departamento de Caja.
8. Solicitar al Departamento de Caja, en el Informe Diario de Ingresos el traslado o transferencia de fondos de la cuenta bancaria Fondos Privativos USAC (descentralizados) a las cuentas bancarias: Ingresos Propios USAC y Fondos Privativos USAC, en los porcentajes establecidos para el efecto, el cual se realizará en forma mensual.
9. Emitir recibo 101-C-CCC, por los intereses que generen las cuentas bancarias que administran y depositar a la cuenta bancaria INGRESOS PROPIOS USAC.

